



RESOLUCIÓN No.04

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

La Plenaria del Parlamento Andino reunida en el marco de su XXIV Período Extraordinario de Sesiones llevado a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia los días 14 y 15 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Andino es el Órgano de Control Político de la Comunidad Andina con atribuciones supranacionales consagradas en el Acuerdo de Cartagena, para examinar la marcha del proceso de integración subregional;

Que la Universidad Andina Simón Bolívar es un organismo subsidiario creado por el Parlamento Andino mediante la Decisión 132 de 1985 y es reconocida como uno de los Órganos e Instituciones que integran el Sistema Andino de Integración, de conformidad al Protocolo de Trujillo modificatorio del Acuerdo de Cartagena de 1996, el cual no le otorga ninguna atribución o facultad supranacional en el marco de la Comunidad Andina, ni tampoco le reconoce privilegios e inmunidades de conformidad al Artículo 49 del mencionado Acuerdo;

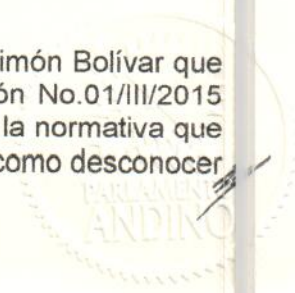
Que el Artículo 8 del Acuerdo de Cartagena establece "Los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración se rigen por el presente Acuerdo, sus respectivos tratados constitutivos y sus protocolos modificatorios".

Que la Universidad Andina Simón Bolívar se ha regido y se rige por los Estatutos que aprueba la Plenaria del Parlamento Andino, siendo así que mediante Decisión 1215 del 27 de abril de 2008, se aprobaron los Estatutos vigentes que rigen a la Universidad.

Que de conformidad al Artículo 8 de los Estatutos de la Universidad Andina Simón Bolívar el Presidente del Consejo Superior es electo por la Plenaria del Parlamento Andino y es el representante directo del Parlamento Andino en la Universidad Andina, y como máxima autoridad su función primordial es velar porque la institución responda a sus objetivos.

Que las atribuciones del Parlamento Andino respecto a la UASB se encuentran reguladas en los literales p), q) y r) del Artículo 36, literales m) y n) del Artículo 43 y en concordancia con el literal c) del Artículo 131 del Reglamento General del Parlamento Andino aprobado mediante la Decisión No.1346 del 21 de Julio de 2015.

Que el Presidente y los miembros del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar que aprobaron la Resolución No.02/II/2015I, la Resolución No. 11/II/2015 y la Resolución No.01/III/2015 incurrieron en una ilegalidad y han insistido en consideraciones que no se ajustan a la normativa que rige a la UASB, pretendiendo sobrepasar la ley nacional de un Estado Miembro, así como desconocer





PARLAMENTO
ANDINO

las atribuciones supranacionales definidas en el Acuerdo de Cartagena, así como las competencias y capacidad Reglamentaria y Estatutaria del Parlamento Andino con relación a la Universidad.

Que la Comisión Segunda del Parlamento Andino se reunió en el marco del XXIV Período Extraordinario de Sesiones y conoció sobre la situación de la Universidad Andina Simón Bolívar, particularmente lo relacionado con las ilegalidades cometidas por el Consejo Superior de la UASB en el proceso de designación del Rector de la Sede Ecuador, por lo que de conformidad a disposiciones reglamentarias propuso a consideración de la Mesa Directiva y la Plenaria la elección del Presidente y de nuevos miembros del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de sus atribuciones reglamentarias la Plenaria del Parlamento Andino

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto a partir de la fecha la Decisión 1311 del 24 de julio del año 2013 mediante la cual se eligió al Presidente del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elegir como Presidente del Consejo Superior de la Universidad Andina Simón Bolívar al ciudadano colombiano LUIS FERNANDO DUQUE GARCÍA.

ARTÍCULO TERCERO: Acreditar y notificar de la presente Resolución al interesado, así como expedir y hacer entrega de las correspondientes certificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la Presente Resolución al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y al Consejo de Educación Superior de la República del Ecuador.

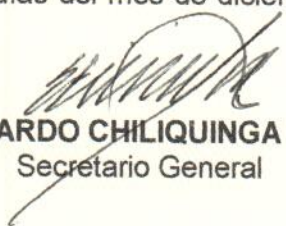
Notifíquese y publíquese

Dado en Bogotá D.C., República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2015.


HEBERT CHOQUE TARQUE
Primer Vicepresidente



PARLAMENTO
ANDINO
SECRETARIA
GENERAL


EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

